

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Que el servicio de delegado de protección de datos es obligatorio para todos los Ayuntamientos, en aplicación del artículo 37.1.a) del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD)

Que el pasado año se llevo a cabo contrato menor aprobado por Resolución de Alcaldía 2022-1069, por importe de 4.200 euro (excluido IGIC), con Athenea Servicios y Gestión CB, CIF E76726157, finalizando este en el pasado mes de octubre.

Que continuando la obligatoriedad de contar con el servicio y teniendo en cuenta la tramitación para contratos menores de importe inferior a 5000,00 euros de conformidad con lo establecido en la base 46 de las bases de ejecución del presupuesto aprobadas para el ejercicio 2023, se entiende que el servicio puede ser abonado contra factura, al estar suficientemente motivada la necesidad, contar con los datos identificativos del adjudicatario y existiendo aplicación presupuestaria para aplicar el gasto.

Por ello, se hace constar la necesidad de continuidad desde la finalización del contrato de los servicios de delegado de protección de datos, debiendo abonarse las facturas a Athenea Servicios y Gestión CB, CIF E76726157, que anualmente sumaran la cantidad de 4200,00 euros (excluido IGIC).

